



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 103 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

Informe del Secretario General

Resumen

Conforme a lo dispuesto en la resolución 63/194 de la Asamblea General, en el presente informe se resume la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar esa resolución y se incluyen propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación.

1. En su resolución 63/194, la Asamblea General pidió al Secretario General que reuniera las opiniones de todos los interesados, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales, sobre cómo lograr una coordinación plena y eficaz de las medidas contra la trata de personas de todos los Estados Miembros, organizaciones y mecanismos, órganos creados en virtud de tratados y demás asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluida la sociedad civil, y cómo asegurar la aplicación plena y efectiva de todos los instrumentos jurídicos relativos a la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (el Protocolo contra la trata de personas), y que le presentara un documento de antecedentes en su sexagésimo tercer período de sesiones.

* A/64/50.



2. El Secretario General presentó el documento de antecedentes a la Asamblea General el 5 de mayo de 2009, resumiendo las opiniones de un grupo amplio y variado de Estados Miembros, organizaciones internacionales e interesados de la sociedad civil sobre las cuestiones mencionadas *supra*. En el documento de antecedentes también se resumen respuestas acerca de la conveniencia de aprobar un plan de acción mundial para prevenir la trata de personas, enjuiciar a los traficantes y proteger y asistir a las víctimas de la trata, incluido su posible valor para asegurar una acción coordinada y eficiente contra la trata de personas.
3. El documento de antecedentes sirvió de base para el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre el tema relativo a la adopción de medidas colectivas para poner fin a la trata de personas, celebrado el 13 de mayo de 2009 en Nueva York. En el curso del diálogo, las delegaciones examinaron la conveniencia de contar con un plan de acción mundial. En general, hubo consenso acerca de la necesidad de una mayor voluntad política y un mayor compromiso para prevenir y combatir la trata de personas, la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales y la acción colectiva de los Estados Miembros y otros interesados, y la necesidad de garantizar la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la trata de personas y otros instrumentos internacionales pertinentes.
4. Los principales argumentos presentados por los Estados Miembros a favor de un plan de acción mundial fueron que promovería la voluntad y el compromiso políticos necesarios a nivel mundial, proporcionaría un marco estratégico amplio y contribuiría a una mayor coordinación de los esfuerzos colectivos de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y agentes no estatales. Los Estados Miembros también afirmaron que un plan de acción mundial contribuiría a facilitar la aplicación de los instrumentos y mecanismos internacionales existentes y los complementaría, y que colmaría las lagunas entre ellos. Promovería la cooperación internacional y proporcionaría una oportunidad de vincular la prevención y la lucha contra la trata de personas a otros objetivos convenidos internacionalmente. También se afirmó que un plan de acción mundial fijaría medidas operacionales orientadas hacia el futuro, metas e indicadores de logros a fin de que la comunidad internacional pudiera evaluar los progresos y reorientar las políticas en consecuencia, así como mejorar la eficacia de las respuestas nacionales, regionales e internacionales.
5. Los participantes en el diálogo temático subrayaron que la elaboración y aprobación de un plan de acción mundial debería basarse en un consenso amplio de la comunidad internacional y en el principio de responsabilidad compartida. Debería ser transparente y garantizar que todos los interesados asumieran el proceso como propio. Los participantes también pusieron de relieve que un plan de acción mundial debería proporcionar un análisis de la situación, una hoja de ruta en la que se indicara lo que debería lograrse, y las correspondientes necesidades de recursos. Debería complementar los instrumentos regionales e internacionales existentes, abordar las lagunas conceptuales en consonancia con las políticas nacionales y regionales y garantizar un enfoque basado en los derechos humanos para asegurar la plena protección de las víctimas. El plan de acción mundial también debería abordar las causas profundas de la trata y la demanda que fomenta la explotación.
6. Durante el diálogo temático interactivo, una serie de delegaciones plantearon inquietudes acerca de la necesidad y del valor añadido de un plan de acción mundial.

Entre los principales argumentos presentados figuraban la preocupación por la posibilidad de que un plan de acción mundial duplicara las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes y el hecho de que la prioridad debía ser fortalecer la aplicación de esos instrumentos y establecer un mecanismo de vigilancia estricto con respecto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la trata de personas. Los Estados Miembros también recordaron que la Conferencia de las Partes en la Convención y su Grupo de trabajo sobre la trata de personas ya ofrecían una plataforma para la coordinación. Destacaron que la elaboración y negociación de un plan de acción mundial restaría tiempo y recursos a la aplicación de los instrumentos internacionales existentes y la prestación de asistencia técnica. También se plantearon preguntas acerca de la manera en que el plan de acción mundial se conciliaría con los planes de acción nacionales y regionales existentes.

7. El Vicepresidente de la Asamblea General, hablando en nombre del Presidente, concluyó el diálogo temático interactivo comprometiéndose a trabajar con los Estados Miembros para elaborar un plan de acción mundial en el que figuraran medidas punitivas y de justicia restaurativa así como las dimensiones de desarrollo, justicia y seguridad.

Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas

8. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se ocupa de la gestión de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

9. Como complemento del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, celebrado del 13 al 15 de febrero de 2008 y organizado bajo los auspicios de la UN.GIFT, la UNODC siguió celebrando consultas periódicas con los Estados Miembros. En una consulta oficiosa celebrada el 28 de mayo de 2008 se examinó un proyecto de programa de trabajo para la UN.GIFT, y se han facilitado actualizaciones e informes periódicos, incluida una presentación al Grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre la trata de personas, con ocasión de las reuniones que celebrara los días 14 y 15 de abril de 2009.

10. La UN.GIFT sigue funcionando como proyecto de asistencia técnica conforme a los mandatos convenidos por los órganos rectores pertinentes, y su programa de trabajo seguirá ejecutándose hasta que hayan concluido sus actividades programadas.

Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas

11. El Director Ejecutivo de la UNODC es el encargado de coordinar las actividades del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas. La finalidad del Grupo es promover la coordinación y la cooperación para aumentar la eficiencia y la calidad de los programas de lucha contra la trata de personas y abordar los retos de la duplicación de esfuerzos y la racionalización de los recursos.

12. La última reunión del Grupo se celebró los días 22 y 23 de abril de 2009 en Viena. Estuvo abierta a la participación de sus actuales miembros, incluidas organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, y de los Estados Miembros. En la reunión se examinaron posibles enfoques para intensificar los esfuerzos de coordinación del Grupo en la lucha contra la trata de personas. Los resultados de la reunión se comunicaron a los Estados Miembros en una sesión celebrada el 23 de abril de 2009.

13. Los miembros del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas reiteraron la necesidad de celebrar reuniones periódicas del Grupo y de que esas reuniones tuvieran objetivos y resultados concretos. La finalidad de la coordinación llevada a cabo en el marco del Grupo debería ser aumentar las sinergias operacionales en el seno de éste. El Grupo convino en el concepto de presidencia rotativa y acordó celebrar reuniones en diferentes lugares para aumentar el sentido de responsabilidad de las organizaciones participantes. También se acordó que las reuniones se centraran en diferentes aspectos de la trata de personas a fin de aprovechar al máximo los diferentes mandatos de las organizaciones miembros. La UNODC mantendría la función que se le había encomendado dentro del Grupo.

14. Los miembros del Grupo también convinieron en que sus actividades de coordinación debían realizarse a nivel mundial así como en los planos regional y nacional, aplicando un enfoque gradual. El Grupo estaba explorando las sinergias que podrían crearse con los mecanismos de coordinación existentes a todos los niveles para mejorar la coordinación, incluida la utilización de las redes de recursos electrónicos existentes para aumentar el intercambio de información. El Grupo convino en publicar un manual de asistencia técnica en el que figurarían recursos y las mejores prácticas reconocidas por todas las organizaciones y en determinar oportunidades para la formulación de declaraciones y la realización de actividades conjuntas del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas. El Grupo recordó que solicitaba financiación, dado que todas sus actividades dependían de recursos extrapresupuestarios.

15. La UNODC propuso acoger la próxima reunión del Grupo en octubre de 2010, paralelamente a la celebración de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan.

Grupo de trabajo sobre la trata de personas

16. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptó la decisión 4/4. En esa decisión, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la trata de personas. También decidió que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Facilitar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esta esfera, incluso contribuyendo a la determinación de cualesquiera insuficiencias, lagunas y problemas;

b) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados parte podrían aplicar las disposiciones del Protocolo;

c) Prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría en las actividades de ésta relacionadas con la aplicación del Protocolo;

d) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera de coordinar con los diversos órganos internacionales la lucha contra la trata de personas en lo que respecta a aplicar, apoyar y promover el Protocolo.

17. La Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo se reuniera durante su quinto período de sesiones y celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones antes de ese período de sesiones. El primer período de sesiones del Grupo de trabajo sobre la trata de personas se celebró en Viena los días 14 y 15 de abril de 2009. Una segunda reunión del Grupo de trabajo se celebrará en Viena del 27 al 29 de enero de 2010.
